



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de Arquitectura

749.- NOTIFICACIÓN A D. ISAAC SULTÁN BENAIN, EN RELACIÓN AL INMUEBLE AVDA. CÁNDIDO LOBERA, 17-19.

Ref.: 000104/2014-REP

Habiéndose intentado notificar a D. ISAAC SULTÁN BENAIN, la orden de reparaciones del inmueble sito en AVDA. CÁNDIDO LOBERA, 17-19, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 726, de fecha 5 de marzo de 2015, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“ASUNTO: ORDEN EJECUCIÓN MEDIDAS CORRECTORAS EN INMUEBLE SITO EN AVENIDA CÁNDIDO LOBERA, 17

Referencia Catastral: 5659103 WE0055N 0001HZ

Como consecuencia de inspección efectuada por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, al inmueble sito en **AVDA. CÁNDIDO LOBERA, 17**, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan:

- Se aprecian manchas de humedad parciales en los falsos techos de la vivienda sita en el 1.º IZQ. Como posible causa se señalan filtraciones de agua provenientes de niveles superiores o del patio interior en zonas próximas al mismo.
- Las plataformas de los balcones sitos en el patio interior del inmueble presentan sus elementos estructurales metálicos oxidados, desprendimientos parciales de materiales del revestimiento y grietas. Como posible causa se señalan filtraciones de aguas pluviales.
- Se aprecian desprendimientos parciales de materiales del revestimiento y grietas en los paramentos verticales del patio interior y de las zonas comunes del inmueble. Como posible causa se señala la acción de la humedad.
- La carpintería de las zonas comunes y del patio interior del inmueble presenta, de forma generalizada, un mal estado de conservación.
- Mal estado de conservación generalizado de la pintura de los paramentos verticales del patio interior y de las zonas comunes del inmueble.